COPIA
NOTARIA QU

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.".-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy nueve de junio del año dos mil ocho; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece la señora ALEXANDRA GUADALUPE ASTUDILLO JARAMILLO, en calidad de Gerente de la compañía "CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.", conforme consta del documento que se agrega como habilitante; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de su respectiva cédula y certificado de última votación, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliada en esta ciudad de Loja, plenamente identificada por mi, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de la siguiente cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la suscripción de la presente escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos, la señora Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo, con cédula uno uno cero tres siete uno nueve cinco uno dos, en calidad de Gerente de la Compañía Constructora Cordero Cia. Ltda., de estado civil casada, ecuatoriana y sin impedimento [illegible] SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veintinueve de abril [illegible]

REGISTRO MERCANTIL
NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

cinco, ante el doctor Stalin Alvear, Notario Público segundo del cantón Loja, se constituyó la compañía Constructora Cordero Cía. Ltda.., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número tres nueve ocho y anotada en el repertorio con el número uno siete nueve seis, de veinte de junio de dos mil cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- TERCERA: AUTORIZACION.- Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía Constructora Cordero Cía. Ltda.., de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, y con el consentimiento unánime del capital, se dispuso la reforma del estatuto, del artículo tercero referente al objeto social.- CUARTA: REFORMA.- Por medio del presente, se amplía el objeto social y se reforma el artículo tercero del estatuto de la compañía Constructora Cordero Cía. Ltda., el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: Objeto: El objeto de la compañía consiste en: Construcción de obras civiles, sanitarias, y lo relacionado con obras de contratación pública, como obras privadas, para el cumplimiento del objeto principal, la compañía podrá contratar personal técnico necesario, además de contratar maquinaria que no sea de su propiedad para el cumplimiento de sus obligaciones.- Contraer obligaciones con instituciones públicas o privadas para realizar las diversas actividades relacionadas con el presente objeto social; compraventa de materiales, alquiler de maquinaria, además podrá realizar el transporte de materiales de construcción pétreos o residuos, que en ningún caso podrá ser transporte público de carga ni de pasajeros.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por

la Ley.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f) Doctor René Muñoz Palacios.- ABOGADO.- Matrícula setecientos quince-Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman) Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA * ECUADOR *

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.

Loja, 31 de marzo de 2008.

Señora:
Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo
Ciudad.

Por medio del presente comunico a usted, que en Junta General Universal de socios de 31 de marzo de 2008, de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA., resolvió nombrar a usted en calidad de GERENTE, para el período estatutario de 2 años.

Particular que hago conocer a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Sébastián Antonio Rojas Andrade
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.

Yo, ALEXANDRA GUADALUPE ASTUDILLO JARAMILLO, ced. 110371951-2, acepto las funciones de GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA, para el período estatutario de dos años para el que he sido designado.

Loja, 31 de marzo de 2008.

Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110371951-2
ASTUDILLO JARAMILLO ALEXANDRA GUADALUPE
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
10 FEBRERO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0151 02673 F
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1979

ECUATORIANA****** E3333V2222
NACIONALIDAD
CASADO JOSE ROLANDO ROJAS HIDALGO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
JHOE MONTALVO ASTUDILLO I
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DIGNA MARIA JARAMILLO N
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LOJA 27/12/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/12/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0174321
Loj

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

193-0001 1103719512
NUMERO CEDULA
ASTUDILLO JARAMILLO ALEXANDRA GUADALUPE
LOJA ESPINDOLA
PROVINCIA CANTON
AMALUZA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA

CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho, siendo las 07H00, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía Constructora Cordero Cia. Ltda.., los socios señores Segundo Vicente Cordero Rojas, con ced. 1103275614; Rosa Mercedes Cordero Rojas con ced. 1103391379, y el socio Sebastián Antonio Rojas Andrade con ced. 1104544703, como Presidente de la compañía, actuando como secretaría de la Junta la señora Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum
2.- Aprobación del orden del día
3.- Nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía
4.- Reforma de estatutos
5.- cambio denominación

El señor Presidente, declara iniciada la presente Junta General Universal de socios de la Compañía Constructora Cordero Cia. Ltda.., y dispone se de inicio a la misma, desarrollando en los siguientes puntos:

1.- Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social, es procedente realizar la presente Junta General Universal de Socios, por lo que los socios presentes por unanimidad la aceptan su realización y se la declara válidamente constituida.

2.- Una vez expuesto el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

NOTARÍA DEL CANTÓN LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN LOJA

3.- Por ser necesario una renovación o ratificación de los administradores se propone el nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía, para lo cual el señor Presidente propone para:

PRESIDENTE: Sebastián Antonio Rojas Andrade
GERENTE: Guadalupe Alexandra Astudillo Jaramillo

Con esta propuesta se delibera, finalmente y por unanimidad se nombra como PRESIDENTE al señor Sebastián Antonio Rojas Andrade y como GERENTE a la señora Guadalupe Alexandra Astudillo Jaramillo, quienes quedan legalmente posesionados en la presente Junta General Universal de Socios, y a quienes se dispone se les extienda en forma inmediata sus nombramientos, los mismos que deberán ser inscritos en el registro Mercantil del cantón Loja.

4.- Continuando con la presente Junta General, el señor Presidente propone una reforma de estatutos, en la que se agregue el transporte de carga y materiales de construcción o residuos, que en ningún caso pueda ser transporte público de carga ni de pasajeros.

Luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven reformar el objeto social, por lo que al reformar el estatuto el artículo tercero dirá: "ARTICULO TERCERO: Objeto: El objeto de la compañía consiste en: Construcción de obras civiles, sanitarias, y lo relacionado con obras de contratación pública, como obras privadas, para el cumplimiento del objeto principal, la compañía podrá contratar personal técnico necesario, además de contratar maquinaria que no sea de su propiedad para el cumplimiento de sus obligaciones. Contraer obligaciones con instituciones públicas o privadas para realizar las diversas actividades relacionadas con el presente objeto social; compra-venta de materiales, alquiler de maquinaria además podrá realizar el transporte de materiales de construcción, pétreos o residuos, que en ningún caso podrá ser transporte público de carga ni de pasajeros. Para el

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

NOMBRES Y APELLIDOS	CANTIDAD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1.- TERESA DOLORES AYMAR ROJAS	$ 200,00	200
2. ALEXANDRA GUADALUPE ASTUDILLO JARAMILLO	$ 200,00	200

Además se autoriza se suscriban las escrituras públicas de transferencia de participaciones, además que se realicen las marginaciones e inscripciones correspondientes.

5.- Continuando con la presente Junta General, el señor Presidente propone una reforma de estatutos, en la que se agregue el transporte de carga y materiales de construcción o residuos, que en ningún caso pueda ser transporte público de carga ni de pasajeros.

Luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven reformar el objeto social, por lo que al reformar el estatuto el artículo tercero dirá: "ARTICULO TERCERO: Objeto: El objeto de la compañía consiste en: Construcción de obras civiles, sanitarias, y lo relacionado con obras de contratación pública, como obras privadas, para el cumplimiento del objeto principal, la compañía podrá contratar personal técnico necesario, además de contratar maquinaria que no sea de su propiedad para el cumplimiento de sus obligaciones. Contraer obligaciones con instituciones públicas o privadas para realizar las diversas actividades relacionadas con el presente objeto social; compra-venta de materiales, alquiler de maquinaria además podrá realizar el transporte y materiales de construcción o residuos, así como el transporte de material pétreo, de mina o de río, que en ningún caso podrá ser transporte público de carga ni de pasajeros. Para el

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley".

Autorizan al señor Gerente de la compañía a suscribir la escritura de reforma de estatutos, y presentar todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías, además de las inscripciones y marginaciones correspondientes.

6. El señor Presidente, en el desarrollo de la presente Junta General Universal, propone a la Asamblea el cambio de denominación, de la Compañía Constructora Cordero Cia. Ltda.

Luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven cambiar la denominación, por lo que al reformar el estatuto el artículo primero dirá: "ARTICULO PRIMERO: Nombre: El nombre de la compañía que se constituye es: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ROJASA CIA. LTDA."

Autorizan al señor Gerente de la compañía a suscribir la escritura de reforma de estatutos, y presentar todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías, además de las inscripciones y marginaciones correspondientes.

Sin otros puntos que tratar, y siendo las 10H00, se da por terminada la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía Constructora Cordero Cia. Ltda., y leída que fue la presente acta, los comparecientes se afirman y se ratifican en su contenido, firmando para constancia.

Sebastián Antonio Rojas Andrade
PRESIDENTE

Segundo Vicente Cordero Rojas
SOCIO

Rosa Mercedes Cordero Rojas
SOCIO

Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo
GERENTE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, sigmo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las copias xerox que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 09 de junio del 2009.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

NOTARIA ECUADOR

Dr. Luis Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que la señora Delegada de Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, mediante Resolución número 08.SC.ICL.122, de fecha treinta de julio de dos mil ocho, APRUEBA la Ampliacion del Objeto Social y La Reforma de estatutos de la Compañia Constructora Cordero Compañia Limitada, en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la presente resolución.- Doy fe.- Loja, doce agosto de dos mil ocho.- EL NOTARIO:

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

DR. PAB LO PUERTAS M. *, NOTARIO* SUPLENTE *QUINTO CANTONAL DE LOJA,*
DOY FE: *Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la Resolución suscrita por la señora Doctora Cristina Guerrero*

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, número 08.SC.ICL.122, de fecha treinta de julio del dos mil ocho, en donde se Aprueba la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la "COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.".- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 25 de septiembre del dos mil ocho.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Pablo F. Puertas Mo...
Notario Suplente 5to. del C...

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 08.SC.ICL. 122, procedo a inscribir la Esc ritura Pública que antecede en - e l REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 802, y anotada en el repertorio con el No. 2932, juntamente con la - Resolución Aprobatoria de fecha 30 de julio del 2008.- Se ma rginó.

Loja, 25 de septiembre del 2008.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON LOJA

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA